

RESOLUCIÓN 2 DE 2006

(enero 2)

Diario Oficial No. 46.147 de 10 de enero de 2006

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO

<NOTA: Esta norma no incluye las modificaciones>

Por la cual se efectúa la distribución y desagregación del Presupuesto de Gastos de Personal y Gastos Generales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la vigencia fiscal de 2006.

Resumen de Notas de Vigencia

NOTAS DE VIGENCIA:

MODIFICACIONES NO INCLUIDAS EN ESTA NORMA

- Modificada por la Resolución 6187 de 2006, publicada en el Diario Oficial No. 46.499 de 2 de enero de 2007, 'Por la cual se modifica la Resolución número 0002 del 2 de enero de 2006 modificada por la Resolución número 6162 del 22 de diciembre de 2006'
- Modificada por la Resolución 6162 de 2006, publicada en el Diario Oficial No. 46.495 de 28 de diciembre de 2006, 'Por la cual se modifica la Resolución No. 0002 del 2 de enero de 2006'
- Modificada por la Resolución 4103 de 2006, publicada en el Diario Oficial No. 46.413 de 6 de octubre de 2006.
- Modificada por la Resolución 1952 de 2006, publicada en el Diario Oficial No. 46.286 de 01 de junio de 2006, 'Por la cual se modifica la Resolución número [0002](#) del 2 de enero de 2006'
- Modificada por la Resolución [407](#) de 2006, publicada en el Diario Oficial No. 46.198 de 2 de marzo de 2006, 'Por la cual se modifica la Resolución número 0002 del 2 de enero de 2006'

EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO,

en uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el Decreto [4730](#) de 2005 y el Decreto [4731](#) de 2005,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo [30](#) del Decreto 4730 del 28 de diciembre de 2005, el representante legal de cada uno de los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, el primer día hábil de cada vigencia fiscal, debe desagregar, mediante resolución, el detalle del anexo del decreto de liquidación correspondiente a las Cuentas de Gastos de Personal y Gastos Generales de conformidad con el Plan de Cuentas que para el efecto expida la Dirección General del Presupuesto Público Nacional, y remitir al día siguiente de su expedición, una copia a dicha Dirección;

Que el monto de las desagregaciones, podrá ser modificado mediante resolución del representante legal de los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación, para lo cual, debe contar, con el respectivo certificado presupuestal, dichas modificaciones no requieren aprobación por parte de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional, se podrá hacer una vez al mes, y copia de estas se remitirá a la Dirección General del Presupuesto Público Nacional al día siguiente de su expedición;

Que en el anexo del Decreto número [4731](#) del 28 de diciembre de 2005, por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2006, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos, se encuentra el presupuesto asignado al Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la vigencia 2006;

Que mediante Resolución número [140](#) del 29 de diciembre de 2005, la Dirección General del Presupuesto Nacional, establece el Plan de Cuentas a que se refiere el artículo [30](#) del Decreto 4730 de 2005,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Ordenar la desagregación del presupuesto de Gastos de Personal y Gastos generales asignados para la vigencia 2006, así:

Cuenta	Sub cuenta	Obj eto de Gasto	Ordinal	Sub- ordinal	NOMBRE	APROPIACION VIGENCIA 2006
1	0	0	0	0	GASTOS DE PERSONAL	631.481.351.415,00
	0		0		SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A NOMINA	
1		1		0		622.376.951.415,00
	0	1	1	0	SUELDOS DE PERSONAL DE NOMINA	16.277.000.000,00
1	0	1	1	1	SUELDOS	15.401.316.000,00
1	0	1	1	2	SUELDOS DE VACACIONES	875.684.000,00
1	0	1	4	0	PRIMA TECNICA	3.162.757.442,00
1	0	1	4	1	PRIMA TECNICA SALARIAL	812.630.185,00
1	0	1	4	2	PRIMA TECNICA NO SALARIAL	2.350.127.257,00
1	0	1	5	0	OTROS	4.285.000.000,00
1	0	1	5	1	GASTOS DE REPRESENTACION	141.940.972,00
1	0	1	5	2	BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS	543.407.266,00
1	0	1	5	5	BONIFICACION ESPECIAL DE RECREACION	90.587.907,00
1	0	1	5	12	SUBSIDIO DE ALIMENTACION	53.061.080,00

1	0	1	5	13	AUXILIO DE TRANSPORTE	12.908.382,00
1	0	1	5	14	PRIMA DE SERVICIO	771.701.052,00
1	0	1	5	15	PRIMA DE VACACIONES	774.971.374,00
1	0	1	5	16	PRIMA DE NAVIDAD	1.614.523.695,00
1	0	1	5	19	PRIMA DE RIESGO	10.214.065,00
1	0	1	5	21	PRIMA DE DIRECCION	28.481.163,00
1	0	1	5	92	BONIFICACION DE DIRECCION	243.203.044,00
1	0	1	8	0	OTROS GASTOS PERSONALES (DISTRIBUCION PREVIO CONCEPTO DGPPN)	598.307.793.973,00
1	0	1	9	0	HORAS EXTRAS, DIAS FESTIVOS E INDEMNIZACION POR VACACIONES	344.400.000,00
1	0	1	9	1	HORAS EXTRAS	196 228 760,00
1	0	1	9	2	RECARGOS NOCTURNOS Y FESTIVOS	48.171.240, 00
1	0	1	9	3	INDEMNIZACION POR VACACIONES	100 000.000,00
1	0	2	0	0	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	1.680.800.000,00
1	0	2	12	0	HONORARIOS	1 200.000.000,00
1	0	2	14	0	REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS	480.800.000,00
1	0	5	0	0	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PRIVADO Y PUBLICO	7.423.600.000,00
1	0	5	1	0	ADMINISTRADAS POR EL SECTOR PRIVADO	3.445.063.897 00
1	0	5	2	0	ADMINISTRADAS POR EL SECTOR PUBLICO	2,890,756,398.00
1	0	5	6	0	APORTES AL ICBF	652.667.823,00
1	0	5	7	0	APORTES AL SENA	108 777 970 00
1	0	5	8	0	APORTES A LA ESAP	108 777 970 00
1	0	5	9	0	APORTES A ESCUELAS INDUSTRIALES E INSTITUTOS TÉCNICOS	217.555.942,00

2	0	0	0	0	GASTOS GENERALES	17.882.20 0.000,00
2	0	3	0	0	IMPUESTOS Y MULTAS	111.300.000,00
2	0	3	50	0	IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES	111.300.000,00
2	0	4	0	0	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	17.770.900.000,00
2	0	4	1	0	COMPRA DE EQUIPO	583.468.842,00
2	0	4	4	0	MATERIALES Y SUMINISTROS	790 255 489,00
2	0	4	5	0	MANTENIMIENTO	4.352.364.149,00
2	0	4	6	0	COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	1 340.288.438,00
2	0	4	7	0	IMPRESOS Y PUBLICACIONES	1.134.329.714,00
2	0	4	8	0	SERVICIOS PUBLICOS	1.041.516.748,00
2	0	4	9	0	SEGUROS	4.169.477.060,00
2	0	4	10	0	ARRENDAMIENTOS	56.585.468 00
2	0	4	11	0	VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE	674 000.000,00
2	0	4	14	0	GASTOS JUDICIALES	1.300.000,00
2	0	4	21	0	CAPACITACION, BIENESTAR SOCIAL Y ESTIMULOS	347.500.000,00
2	0	4	41	0	OTROS GASTOS POR ADQUISICION DE SERVICIOS	3.279.814.092,00



ARTÍCULO 2o. Remítase copia a la Subdirección Financiera, Grupo de Presupuesto, para que sea cargada en el Sistema Integrado de Información Financiera la presente desagregación.



ARTÍCULO 3o. Cualquier modificación a la presente resolución se hará mediante resolución motivada.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 2 de enero de 2006.

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

ALBERTO CARRASQUILLA BARRERA.



Última actualización: 31 de marzo de 2018

